



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado
Rad. 01EE2019716800100011121 de 31/10/2019

Señora
MARIA INES SANCHEZ RINCON
Sin dirección ni email

ASUNTO: Comunicación Rad. 01EE2019716800100011121 de 31/10/2019

Respetuoso saludo.

En atención a la comunicación enviada por usted el día 31 de octubre de 2019 a la empresa MEGA LOGISTIK ML SAS, donde refiere violación a normas laborales, me permito acusar recibido de la misma.

Pese a ello, requiere este despacho que una vez recepcionada por usted la respuesta otorgada por la empresa y de considerar pertinente instaurar querrela administrativa ante este ente público teniendo en cuenta el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, proceda a presentar la misma con los requisitos exigidos por la ley donde enuncie los hechos por los cuales considera se debe aperturar investigación administrativa. El escrito presentado no va dirigido a esta entidad y no contiene la dirección o domicilio del solicitante, por lo tanto no reúne los requisitos para iniciar actuación administrativa alguna.

Quedamos atentos a usted.

Atentamente,



MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS
Coordinadora del Grupo PIVC (e)

Transcriptor: Ofelia H.A.
Elaboró: Ofelia H.A.
Revisó/Aprobó: Mónica P.B.

Trazabilidad: Expediente



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado
Rad. 05EE2019736800100009540 de 17/09/2019

Señor (a)
ANÓNIMO
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: Comunicación Rad. 05EE2019736800100009540 de 17/09/2019

Respetuoso saludo.

La presente tiene como fin informar que, en virtud de la presentación de reclamación laboral presentada por usted contra el señor **JAIME CUBIDES ARENALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.295.110 propietario del establecimiento de comercio denominado **SERVIAUTOS JC LA PEDREGOSA**, esta Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo, procederá a remitir por competencia al Director Territorial Dr. FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES, por ser una reclamación que versa sobre riesgos laborales y se proceda a aperturar procedimiento de averiguación preliminar, según lo regulado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez se realice el acto administrativo pertinente, el inspector (a) comisionado (a) le comunicará por este medio el contenido del mismo, a fin de que usted pueda ejercer derecho de defensa y contradicción dentro del procedimiento a adelantar.

Teniendo en cuenta que la reclamación no tiene dirección de correspondencia ni correo electrónico, se publicará la presente respuesta en la página web de la entidad por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

MÓNICA ANDREA PRIETO BARAJAS
Coordinadora del Grupo PIVC (E)

Transcriptor: Mayuli B.R.
Elaboró: Mayuli B.R.
Revisó/Aprobó: Mónica P.B.

Trazabilidad: Expediente